

RAD. 110013103004202100299

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., TRECE
(13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Reunidos los requisitos legales, se ADMITE la anterior demanda **VERBAL** instaurada por **ALIANZA FIDUCIARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO MORPH MEDELLIN Y KORN GROUP S.A.S.**, en contra de **JAVIER PAEZ PRIETO**.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese al extremo pasivo por ESTADO, conforme al inciso 3° del art. 430 del C.G.P.

Se reconoce personería al Dr. JUAN CAMILO PERTUZ ABELLO como apoderado judicial de la parte activa, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

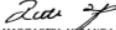
(2)

YRP. -

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por anotación
del Estado E. No. [024](#)

Hoy: [14 de marzo de 2024](#)



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria